



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

H-137

Administración.-Excm. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Miércoles, 22 de julio de 1998
Núm. 165

Depósito legal LE - 1 - 1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO Anual 10.520 ptas. Semestral 5.655 ptas. Trimestral 3.235 ptas.	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
---	--	--

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	9
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	14
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas . .	8		

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

NOTIFICACION DE RESOLUCION

Habiendo recaído resolución de fecha 6-10-97 del Instituto Nacional de Empleo en León, reclamatoria de cobro indebido de prestación/subsidio por desempleo a don José Antonio Díez Ruiz, con DNI 71.414.219 y domicilio en Cistierna, por el periodo 5 de marzo de 1997 a 25 de junio de 1997 y por importe de 118.647 pesetas, y al no haberse podido practicar la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que sirva de notificación al interesado, tal y como exige el artículo 59.4 de la LRJAP y del PAC 30/92 (BOE 27-11-92), comunicándole que dispone del texto íntegro de la resolución en la Dirección del INEM en León, Avda. José Antonio, número 1, 7.ª planta, y que en todo caso deberá efectuar el reintegro de la cantidad reclamada, en el plazo de treinta días señalado en el artículo 33.2 del R.D. 625/85 (BOE 7-5-85), en la forma que le indicarán en cualquier dependencia del Instituto, debiendo remitir el justificante de ingreso a la Dirección Provincial del INEM.

Contra la resolución a que se refiere este anuncio podrá interponer reclamación previa a la Jurisdicción Social, en el plazo de treinta días desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dirigiéndola a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en León, tal y como preceptúa el artículo 233 del RDL 1/94, LGSS (BOE 29-6-94).

León, 20 de mayo de 1998.-El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

NOTIFICACION DE RESOLUCION

Habiendo recaído resolución de fecha 20-01-98 del Instituto Nacional de Empleo en León, reclamatoria de cobro indebido de prestación/subsidio por desempleo a don Joaquín Fernández Pérez,

con DNI 9.713.331 y domicilio en León, por el periodo 1 de septiembre de 1997 a 30 de septiembre de 1997 y por importe de 46.194 pesetas, y al no haberse podido practicar la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que sirva de notificación al interesado, tal y como exige el artículo 59.4 de la LRJAP y del PAC 30/92 (BOE 27-11-92), comunicándole que dispone del texto íntegro de la resolución en la Dirección del INEM en León, Avda. José Antonio, número 1, 7.ª planta, y que en todo caso deberá efectuar el reintegro de la cantidad reclamada, en el plazo de treinta días señalado en el artículo 33.2 del R.D. 625/85 (BOE 7-5-85), en la forma que le indicarán en cualquier dependencia del Instituto, debiendo remitir el justificante de ingreso a la Dirección Provincial del INEM.

Contra la resolución a que se refiere este anuncio podrá interponer reclamación previa a la Jurisdicción Social, en el plazo de treinta días desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dirigiéndola a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en León, tal y como preceptúa el artículo 233 del RDL 1/94, LGSS (BOE 29-6-94).

León, 20 de mayo de 1998.-El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

NOTIFICACION DE RESOLUCION

Habiendo recaído resolución de fecha 7-04-98 del Instituto Nacional de Empleo en León, reclamatoria de cobro indebido de prestación/subsidio por desempleo a don Guillermo González Jimeno con DNI 21.642.711 y domicilio en León, por el periodo 6 de julio de 1997 a 4 de agosto de 1997 y por importe de 92.428 pesetas, y al no haberse podido practicar la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que sirva de notificación al interesado, tal y como exige el artículo 59.4 de la LRJAP y del PAC 30/92 (BOE 27-11-92), comunicándole que dispone del texto íntegro de la resolución en la Dirección del INEM en León, Avda. José Antonio, número 1, 7.ª planta, y que en todo caso

deberá efectuar el reintegro de la cantidad reclamada, en el plazo de treinta días señalado en el artículo 33.2 del R. D. 625/85 (BOE 7-5-85), en la forma que le indicarán en cualquier dependencia del Instituto, debiendo remitir el justificante de ingreso a la Dirección Provincial del INEM.

Contra la resolución a que se refiere este anuncio podrá interponer reclamación previa a la Jurisdicción Social, en el plazo de treinta días desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dirigiéndola a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en León, tal y como preceptúa el artículo 233 del RDL 1/94, LGSS (BOE 29-6-94).

León, 20 de mayo de 1998.-El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

* * *

NOTIFICACION DE RESOLUCION

Habiendo recaído resolución de fecha 11-12-97 del Instituto Nacional de Empleo en León, reclamatoria de cobro indebido de prestación/subsidio por desempleo a don Jesús Gutiérrez Martínez con DNI 11.024.532 y domicilio en Ponferrada, por el periodo 4 de mayo de 1996 a 13 de julio de 1997 y por importe de 353.068 pesetas y al no haberse podido practicar la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que sirva de notificación al interesado, tal y como exige el artículo 59.4 de la LRJAP y del PAC 30/92 (BOE 27-11-92), comunicándole que dispone del texto íntegro de la resolución en la Dirección del INEM en León, calle Avda. José Antonio, número 1, 7.ª planta, y que en todo caso deberá efectuar el reintegro de la cantidad reclamada, en el plazo de treinta días señalado en el artículo 33.2 del R. D. 625/85 (BOE 7-5-85), en la forma que le indicarán en cualquier dependencia del Instituto, debiendo remitir el justificante de ingreso a la Dirección Provincial del INEM.

Contra la resolución a que se refiere este anuncio podrá interponer reclamación previa a la Jurisdicción Social, en el plazo de treinta días desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dirigiéndola a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en León, tal y como preceptúa el artículo 233 del RDL 1/94, LGSS (BOE 29-6-94).

León, 20 de mayo de 1998.-El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

* * *

NOTIFICACION DE RESOLUCION

Habiendo recaído resolución de fecha 11-11-97 del Instituto Nacional de Empleo en León, reclamatoria de cobro indebido de prestación/subsidio por desempleo a don Juan Bautista Hernández Benito, con DNI 13.106.368 y domicilio en Villalobar, por el periodo 13 de junio de 1997 a 30 de junio de 1997 y por importe de 50.230 pesetas, y al no haberse podido practicar la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que sirva de notificación al interesado, tal y como exige el artículo 59.4 de la LRJAP y del PAC 30/92 (BOE 27-11-92), comunicándole que dispone del texto íntegro de la resolución en la Dirección del INEM en León, calle Avda. José Antonio, número 1, 7.ª planta, y que en todo caso deberá efectuar el reintegro de la cantidad reclamada en el plazo de treinta días señalado en el artículo 33.2 del R. D. 625/85 (BOE 7-5-85), en la forma que le indicarán en cualquier dependencia del Instituto, debiendo remitir el justificante de ingreso a la Dirección Provincial del INEM.

Contra la resolución a que se refiere este anuncio podrá interponer reclamación previa a la Jurisdicción Social, en el plazo de treinta días desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PRO-

VINCIA, dirigiéndola a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en León, tal y como preceptúa el artículo 233 del RDL 1/94, LGSS (BOE 29-6-94).

León, 20 de mayo de 1998.-El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

4976

16.750 ptas.

* * *

NOTIFICACION DE RESOLUCION

Habiendo recaído resolución de fecha 19-10-93 del Instituto Nacional de Empleo en León, reclamatoria de cobro indebido de prestación/subsidio por desempleo a don José Miguel Doral García con DNI 10.574.474 y domicilio en Bembibre, por el periodo 9 de junio de 1993 a 30 de junio de 1993 y por importe de 42.210 pesetas, y al no haberse podido practicar la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que sirva de notificación al interesado, tal y como exige el artículo 59.4 de la LRJAP y del PAC 30/92 (BOE 27-11-92), comunicándole que dispone del texto íntegro de la resolución en la Dirección del INEM en León, calle Avda. José Antonio, número 1, 7.ª planta, y que en todo caso deberá efectuar el reintegro de la cantidad reclamada, en el plazo de treinta días señalado en el artículo 33.2 del R. D. 625/85 (BOE 7-5-85), en la forma que le indicarán en cualquier dependencia del Instituto, debiendo remitir el justificante de ingreso a la Dirección Provincial del INEM.

Contra la resolución a que se refiere este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Director General del INEM en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, art. 114 Ley 30/92 citada.

León, 20 de mayo de 1998.-El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

4977

3.250 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto con la indicación de Ausente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, don José Luis Torre Acebo, tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, don José Luis Torre Acebo, por resolución de fecha 14 de mayo de 1998.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.ª planta) el correspondiente expediente.

León, 22 de mayo de 1998.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

5036

4.125 ptas.

* * *

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

Número expediente: 24 01 93 00066972.

Nombre/razón social: Desarrollo y Ctnes. Leonesas.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVES DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Desarrollo y Ctnes. Leonesas, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Ausente, 2 (León), se procedió con fecha 14 de mayo de 1998 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 21 de mayo de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Tipo/Identificador: 10 24003958474 Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 93 00066972.

Nombre/razón social: Desarrollo y Ctnes. Leonesas.

Domicilio: Cl. Ausente, 2.

Localidad: 24010 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0A24017931, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 93 001596045	03 1993/03 1993	0111
24 94 000433991	05 1993/05 1993	0111
24 94 000434092	06 1993/06 1993	0111
24 94 000434193	08 1993/08 1993	0111
24 94 000591821	09 1993/09 1993	0111
24 94 000750960	07 1993/07 1993	0111
24 94 000751162	10 1993/10 1993	0111
24 94 000751263	11 1993/11 1993	0111
24 94 000751061	04 1992/04 1992	0111
24 94 001105921	12 1993/12 1993	0111
24 94 001955477	03 1994/03 1994	0111
24 94 001955376	02 1994/02 1994	0111
24 94 001955275	01 1994/01 1994	0111
24 94 002310236	01 1993/05 1993	0111
24 95 940291309	06 1993/03 1994	0111

Importe del principal: 1.129.716 pesetas.

Recargos de apremio: 250.056 pesetas.

Costas devengadas: 0 pesetas.

Costas presupuestas: 200.000 pesetas.

Total débitos: 1.579.772 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, BOE del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 14 de mayo de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Desarrollo y Ctnes. Leonesas

Finca número: 01

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda, portal 10-5.º Dcha. (León).

Tipo Vía: Cl.

Nombre vía: Casa de la Vega y Agregad.

Datos registro:

N.º Reg. 3. N.º Tomo: 2126. N.º libro: 68. N.º Folio: 145.

N.º finca: 5340.

Descripción ampliada:

Urbana: Finca 398.-Vivienda tipo A derecha, sita a mano derecha según se sube la escalera, en planta quinta, portal diez, zona primera, del edificio en León al sitio casa de la Vega y sus agregados. Su superficie útil aproximada es de 88,67 m.² y sus linderos son, según se entra en la misma desde el rellano de escalera: Frente, vuelo a vía pública de la urbanización, a donde tiene un tendedero; izquierda, vivienda tipo A izquierda, sita a mano derecha según se sube la escalera, de su misma planta y portal y rellano de escalera; y fondo, vuelo a la vía pública de la urbanización, donde tiene terraza, que es de uso exclusivo de esta vivienda. Tiene como anejo inseparable la plaza de garaje número 10, sita en la planta sótano segundo, de una superficie útil aproximada incluyendo la parte proporcional en los espacios destinados a vías de circulación, maniobra y entrada, de 22,19 m.². Sus cuotas de participación son las siguientes: En zonas peatonales, ajardinadas y de circulación, comunes a toda la urbanización, 0,184%, en el total bloque del que forma parte 0,188% y en el total del portal a que pertenece, 0,253%.

Finca número 02.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Local comercial en calle Cabrera. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Cabrera.

Datos registro:

N.º Reg.: 3. N.º Tomo: 2403. N.º libro: 100. N.º folio: 49. N.º finca: 8136.

Descripción ampliada:

Urbana: Finca 140 de la Urbanización llamada hoy Residencial Quevedo, en término de León, a los parajes de La Vega y sus agregados. Local comercial en planta baja, que linda: Frente, por donde tiene su entrada, con calle Cabrera; derecha entrando, local comercial de su misma planta, finca 142; izquierda entrando, caja de ascensores y servicios del portal 10, esquina y chafflán a la calle Cabrera, por donde tiene también su entrada; y fondo, local comercial de su misma planta, finca 141. Se identifica con LC-1 A 1/B, y tiene una superficie útil aproximada de 55,16 m.². Cuotas de participación en zonas peatonales, ajardinadas y de circulación comunes a toda la urbanización 0,092%, y en el total del bloque del que forma parte 0,094%.

León, 14 de mayo de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

4979 22.750 ptas.

Número expediente: 24 01 94 00018806.

Nombre/razón social: Decel, S.L.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVES DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Decel, S.L., por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Lancia, 5, 2.º Dcha. (León), se procedió con fecha 19 de mayo de 1998 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expe-

diente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 28 de mayo de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/Identificador: 10 24002969377 Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 94 00018806.

Nombre/razón social: Decel, S.L..

Domicilio: Lancia, 5-2 dcha.

Localidad: 24004 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0B24007288, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 94 000124807	01 1993/01 1993	0111
24 94 000124908	12 1992/12 1992	0111
24 94 000125009	02 1993/02 1993	0111
24 94 000427830	12 1992/12 1992	0111
24 94 000427931	01 1993/02 1993	0111
24 94 002264665	11 1992/02 1993	0111

Importe del principal: 1.800.186 pesetas.

Recargos de apremio: 360.036 pesetas.

Costas devengadas: 0 pesetas.

Costas presupuestas: 250.000 pesetas.

Total débitos: 2.410.222 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, BOE del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

León, 19 de mayo de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Decel, S.L.

Finca número: 01

Datos finca urbana:

Descripción finca: Nave en calle La Imprenta, 70, Trobajo del Camino.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: La Imprenta. N.º Vía: 70. Cod. Postal: 24010. Cod. Muni.: 24191

Descripción ampliada:

Urbana: Nave sita en la calle La Imprenta, número 70, de la localidad de Trobajo del Camino; Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. Tiene una superficie el suelo de 4230 m.² y la superficie construida es de 1190 m.². Linda: Frente, con la calle La Imprenta; derecha, con límite suelo urbano; izquierda, con Alejandro García Fernández y Junta Vecinal de San Andrés del Rabanedo; y fondo, límite suelo urbano. Figura en los archivos catastrales cuya referencia es 5507707 TN8250N0001FM.

León, 19 de mayo de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

5211

15.625 ptas.

Número expediente: 24 01 94 00016479.

Nombre/razón social: Honrubia Alvarez, Guillermo A.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVES DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Honrubia Alvarez, Guillermo A., por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Suero de Quiñones, 12, 8.º A (León), se procedió con fecha 15 de abril de 1998 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expe-

diente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 29 de mayo de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/Identificador: 07 24003293700 Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 94 00016479.

Nombre/razón social: Honrubia Alvarez, Guillermo A.

Domicilio: Rufo Rendueles, 9.

Localidad: 33024 Gijón.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 010015236R, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 95 011267745	01 1994/12 1994	0521
24 96 010442618	01 1995/12 1995	0521
24 96 011854673	01 1996/06 1996	0521

Importe del principal: 831.774 pesetas.

Recargos de apremio: 291.121 pesetas.

Costas devengadas: 0 pesetas.

Costas presupuestas: 200.000 pesetas.

Total débitos: 1.322.895 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, *BOE* del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del referido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (*BOE* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas, y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 15 de abril de 1998.—El Jefe Ejecutivo, Jesús Llamazares González.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Honrubia Alvarez, Guillermo A.

Finca número: 01

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda en calle Suero de Quiñones, 12, 8 A (León).

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Suero de Quiñones. N. Vía: 12.

Piso: 8. Puerta: A. Cod. Post.: 24002. Cod. Muni.: 24091

Datos registro:

N.º Reg. 1. N.º Tomo: 2141. N.º libro: 66. N.º Folio: 112. N.º finca: 4180.

Descripción ampliada:

Urbana: Finca treinta y ocho. Vivienda en la planta octava o ático segundo, del edificio en León, calle Suero de Quiñones, número 10 y 12, señalada con la letra A, a la izquierda de las dos que se encuentran a la derecha subiendo la escalera del portal número 12 del inmueble. Tiene una superficie útil de 89,84 m.². Tiene como anejo la plaza de garaje 22, sita en el sótano segundo, de una superficie útil incluida participación de elementos comunes, de 24,93 m.². Linda: Tomando como frente su puerta de entrada: Al frente, rellano de escalera, vivienda B de su planta y escalera; derecha entrando, vivienda tipo B de su planta y finca propia; izquierda, patio interior y zona de elementos comunes; y fondo, finca de Fiseat, S.A., se le asigna una cuota en la propiedad horizontal del inmueble de 2,517%.

León, 15 de abril de 1998.—El Jefe Ejecutivo, Jesús Llamazares González.

5305 17.750 ptas.

Número expediente: 24 01 94 00016984

Nombre/razón social: Mielgo Fernández, Yolanda.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Mielgo Fernández, Yolanda, por las deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en San Fructuoso, 8, se procedió con

fecha 7 de abril de 1998 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta del presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*BOE* del día 24).

León, 1 de junio de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/Identificador: 07 280397808310. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 94 00016984

Nombre/razón social: Mielgo Fernández, Yolanda.

Domicilio: San Fructuoso, 8.

Localidad: 24007 León

DNI/CIF/NIF: 005407469P.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONOMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajadora.

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, *BOE* del día 24) y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996, (*BOE* del día 29) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Grupo Unigro, S.A., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 790.922 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Grupo Unigro, S.A., para su conocimiento y debido cumplimiento.

León, 7 de abril de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).
5266 7.625 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHICULOS"

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra los deudores que a continuación se indican, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Tomás Rafael Ferreiro, con domicilio en calle Trasconvento, 6, en Astorga, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 30-03-95, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor y de su cónyuge, María Rosario Fuente Alonso, matrícula LE-1508-J.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por dé-

bitos a la Seguridad Social, contra Francisco Martínez Suárez, con domicilio en Llanos de Alba, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 27-02-98, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor y de su cónyuge María Soledad Domínguez Cañón, matrícula LE-1615-P.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra José Ignacio Fernández Suárez, con domicilio en calle Gordón Ordás, 20, 2.º, en La Robla, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 27-02-98, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula O-2286-AZ.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Manuel Angel García Fuertes, con domicilio en calle Lepanto, 20, en La Bañeza, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-6051-L.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Cereales Ordás y Otero, S.L., con domicilio en Soto de la Vega, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, con fecha 30-12-97, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas LE-75894-VE, LE-5989-Y, LE-2127-Z.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiendo al deudor de que comparezca por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persone, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de diciembre.

León, 20 de mayo de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4916

9.375 ptas.

* * *

NOTIFICACION DE VALORACION PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/03,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/713/57 seguido contra Blas Rodríguez Borrego y su esposa Rosario Alegre García, con número de expediente 92/756/03, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Urbana: Casa en Villamandos de La Vega, en la calle Carre-La-guna, sin número, de unos doscientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, José Rodríguez Cadenas; izquierda, María

Rodríguez Cadenas; fondo, Elena Chamorro. Es la finca registral número 5.542, tomo 1.298, libro 22, al folio 108.

Importe de la tasación: 3.250.000 pesetas.

Y, conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24-10-95), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el Servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 20 de mayo de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4917

3.375 ptas.

* * *

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esta Oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: Juan Ramón Nieto Morán.

Domicilio: José Antonio, 18, Sahagún.

Entidad financiera: Banco Bilbao Vizcaya.

Débitos: 243.996 ptas.

Fecha de embargo: 15-05-98

Importe del embargo: 90.269 pesetas.

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 20 de mayo de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4918

4.875 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24-03882, C-22-98

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Junta Vecinal de Horta.

CIF número: P-2401043A

Domicilio: 24516 Horta-Corullón (León).

Nombre del manantial: Val de Abajo.
 Caudal solicitado: 1,7 l/seg.
 Punto de emplazamiento: Val de Abajo.
 Término municipal y provincia: Corullón (León).
 Destino: Abastecimiento y usos ganaderos de Horta.
 Breve descripción de las obras:

Mediante una zanja drenante se recoge el agua del manantial y se conduce por una tubería de PVC de 40 mm. de diámetro hasta un depósito regulador de hormigón situado a 3.100 mts. de distancia.

El cruce del río se realiza mediante la suspensión de la tubería sobre dos cables de acero anclados a dos columnas de hormigón separadas unos 75 mts. y ubicadas en las márgenes del río.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Corullón, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado del Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 22 de mayo de 1998.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.
 5085 4.000 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03855, CA-23-98

Asunto: Corta de árboles en zona de dominio público hidráulico.

Peticionario: Doña Pilar Puig de la Bellacasa Brugada.

DNI número: 36692859

Domicilio: Avda. Diagonal, número 604, 4.º, 2.º, 08021 Barcelona.

Nombre del río o corriente: Río de San Miguel.

Punto de emplazamiento: Calle Constantino Gancedo—San Miguel de Laciaña.

Término municipal y provincia: Villablino (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende realizar una corta de 2 árboles de la especie chopo con un diámetro aproximado de 50 cms.

Se advierte de la posibilidad de que otras personas presenten solicitudes de corta en competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villablino, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado del Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 26 de mayo de 1998.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.
 5166 3.875 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03816, O-09-98

Asunto: Obras de encauzamiento del río Sil.

Peticionario: Coto Minero del Sil, S.A.

DNI o CIF número: A-24001075

Domicilio: 24457—Alinos. Toreno (León).

Nombre del río o corriente: Río Sil.

Punto de emplazamiento: Santa Cruz del Sil.

Término municipal y provincia: Páramo del Sil (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en el encauzamiento de un tramo de trescientos noventa (390) metros del río Sil, en Santa Cruz del Sil, t.m. de Páramo del Sil. La sección tipo consta de dos trapecios: Uno de base menor ocho (8) metros y altura cero cuarenta (0,40) metros para las aguas bajas y otro de base menor treinta y ocho metros (38) metros y altura cuatro (4) metros para las avenidas. Los cajeros tienen talud 3/2 y están defendidos por escolleras. Se contemplan también otras obras auxiliares de menor importancia para defensa y restitución de las servidumbres existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villablino, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado del Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 26 de mayo de 1998.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

5167

4.000 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 19 de mayo de 1988 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Antonio López Cadierno la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo Val de la Casiecha en Valdeprado, t.m. de Palacios del Sil (León), con destino a riego.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

5272

1.375 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Fomento

INFORMACION PUBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE LOS BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MATALLANA DE TORIO, GARRAFE DE TORIO Y VILLAQUILAMBRE, AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. CTRA. LE-311 DE LEON A COLLANZO. TRAMO: LEON-MATALLANA DE TORIO. P.K. 0,000 AL P.K. 30,000. CLAVE: 2.1-LE-15"

Resolución de 6 de julio de 1998 del Servicio Territorial de Fomento de León, por la que se abre un periodo de información pública, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados pertenecientes a los términos municipales de Matallana de Torío, Garrafe de Torío y Villaquilambre, y se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación en dichos términos municipales con motivo de las obras del proyecto arriba mencionado.

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 20 de enero de 1997, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con la misma fecha, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (Boletín Oficial de Castilla y León de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Matallana de Torío, Garrafe de Torío y Villaquilambre, afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el *Boletín Oficial del Estado*, *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, *Diario de León*, *La Crónica 16* de León y edicto con relación de propietarios publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y expuesto en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Matallana de Torío, Garrafe de Torío y Villaquilambre, donde radican los bienes y derechos afectados, y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de los Peregrinos, s/n, 24071 León; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar	Fecha	Horas	Fincas n.º
Ayto. de Matallana de Torío	03-08-98	10.00 a 14.00 y 16.30 a 19.00	1 a 60
Ayto. de Matallana de Torío	04-08-98	09.00 a 14.00 y 16.30 a 19.00	61 a 121
Ayuntamiento de Garrafe de Torío	05-08-98	10.00 a 14.00 y 16.30 a 19.00	1 a 65
Ayuntamiento de Garrafe de Torío	06-08-98	9.00 a 14.00	66 a 110
Ayuntamiento de Garrafe de Torío	07-08-98	9.00 a 14.00	111 a 150
Ayuntamiento de Garrafe de Torío	17-08-98	10.00 a 14.00 y 16.30 a 19.00	151 a 230
Ayuntamiento de Garrafe de Torío	18-08-98	09.00 a 14.00 y 16.30 a 19.00	231 a 300
Ayuntamiento de Garrafe de Torío	19-08-98	09.00 a 14.00 y 16.30 a 19.00	301 a 375
Ayuntamiento de Garrafe de Torío	20-08-98	09.00 a 14.00	376 a 426
Ayuntamiento de Garrafe de Torío	21-08-98	09.00 a 14.00	427 a 476
Ayuntamiento de Villaquilambre	25-08-98	10.00 a 14.00 y 16.30 a 19.30	1 a 61

A dichos actos serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa, todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los términos municipales de Matallana de Torío, Garrafe de Torío y Villaquilambre y que se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, podrán formular por escrito ante este Servicio, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 6 de julio de 1998.-La Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Ana Suárez Fidalgo.

6668

11.250 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

Por el Pleno Municipal de este Excmo. Ayuntamiento ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, de las obras del nuevo estadio municipal "Antonio Amilivia" (edificación e instalaciones deportivas), lo que, en cumplimiento de la normativa vigente, se expone al público para reclamaciones, por un periodo de 8 días hábiles, debiendo presentarse éstas, dentro del plazo señalado, en el Registro General Municipal.

El expediente se halla de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, para su consulta por los interesados.

León, 29 de junio de 1998.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

6463

1.875 ptas.

PONFERRADA

Aprobado inicialmente el expediente número 4/1998, de modificación de créditos del Presupuesto Municipal, por acuerdo plenario de fecha 14 de mayo de 1998, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número 4/1998, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTOS DE CREDITO

	Pesetas
Capítulo IV	10.000.000
Total suplementos de crédito	10.000.000
<i>Financiación</i>	
-Transferencia de crédito en los siguientes capítulos:	
Capítulo I	10.000.000
Total transferencias de crédito	10.000.000
Total financiación	10.000.000

Contra el referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Ponferrada, 15 de junio de 1998.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

6444

2.875 ptas.

* * *

Aprobado inicialmente el expediente número 3/1998, de modificación de créditos del Presupuesto municipal, por acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 1998, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número 3/1998, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTOS DE CREDITO

	Pesetas
Capítulo II	1.000.000
Capítulo IV	2.500.000
Capítulo VI	526.245
Capítulo VII	2.500.000
Total suplementos de crédito	6.526.245

Financiación

-Mayores ingresos en los siguientes capítulos:

	<u>Pesetas</u>
Capítulo III	6.526.245
Total mayores ingresos	6.526.245
Total financiación	6.526.245

Contra el referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Ponferrada, 15 de junio de 1998.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

6445 3.250 ptas.

* * *

Por don Adriano Fernández García, actuando en representación de Inmobiliaria Puferca, S.A., se ha solicitado licencia para la instalación de depósito GLP, con emplazamiento en avenida Molina-seca, n.º 37.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 25 de junio de 1998.-El Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

6491 1.875 ptas.

* * *

Por don Angel Puente de la Puente, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia actividad confitería - salón de té, con emplazamiento en calle Ortega y Gasset, esquina Hermanos Pinzón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 24 de junio de 1998.-El Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

6492 1.875 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Adoptado por el Pleno Municipal, de 22 de mayo de 1998, el acuerdo de las resoluciones de reclamaciones y alegaciones presentadas contra la ordenación e imposición de contribuciones especiales, por la obra de "Urbanización de calles diversas", en Villaobispo de las Regueras.

Por medio del presente anuncio, se hace público que dicha ordenación e imposición han quedado elevadas a definitivas quedando fijados los elementos determinantes de dichas contribuciones especiales, en la forma que fueron publicados el 26 de septiembre de 1997, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA 220.

Villaquilambre, 25 de junio de 1998.-El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

6446 813 ptas.

CASTROCALBON

La matrícula del IAE, cerrada al 31 de diciembre de 1997, queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 243/95, por espacio de 15 días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFI-

CIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinada y presentar reclamaciones.

Castrocalbón, 30 de junio de 1998.-El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

6448 281 ptas.

SAN ADRIAN DEL VALLE

Formadas y rendidas las Cuentas correspondientes al ejercicio 1997, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que serán examinadas por dicha Comisión, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

San Adrián del Valle, 16 de junio de 1998.-El Alcalde (ilegible).
6449 281 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 21 de mayo de 1998, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la subasta mediante procedimiento abierto, para la enajenación de los bienes que a continuación se detallan, que se expone al público por el plazo de 8 días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente, se convoca subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1.-Objeto: Enajenación de cinco solares, cuatro ubicados en el lugar denominado "La Hermellina o Fita", y uno en la calle Pablo VI, en Laguna de Negrillos, con número, superficie, precio por metro cuadrado y total de la parcela, figuran en el plano de descripción obrante en la Secretaría Municipal.

2.-Tipo de licitación: El que para cada una de las parcelas figuran en el plano de descripción a que se hace anteriormente referencia, los cuales serán mejorables al alza.

3.-Garantía provisional: El 2% del tipo de licitación.

4.-Garantía definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

5.-Obtención de documentación e información: El pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación del expediente podrán examinarse, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horario de oficina, de lunes a viernes, en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo obtenerse copias de la correspondiente documentación.

6.-Presentación de proposiciones: En la mencionada Secretaría en horas de oficina (de 9 a 14), durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que quedará prorrogado al primer día hábil siguiente, cuando el último día del plazo sea inhábil.

7.-Apertura de las proposiciones económicas: En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del primer martes siguiente al del final del plazo de presentación de proposiciones, si fuera festivo o inhábil, será el primer día hábil siguiente.

8.-Modelo de proposición y documentación complementaria: Los licitadores presentarán su proposición en sobre cerrado con la indicación de su contenido con la inscripción de: "Proposición para tomar parte en la subasta de las parcelas ubicadas en el paraje La Hermellina o ubicada en la calle Pablo VI".

El sobre ha de contener la documentación acreditativa del licitador (DNI, fotocopia autenticada), garantía depositada según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y la proposición económica, ajustándose al siguiente modelo:

D., con domicilio en y DNI n.º, en nombre propio (o en representación de), enterado de la convocatoria de subasta para la enajenación de solares, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el solar número, sito en, por el precio de (número y letra), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente y no estoy in-

curso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma).

9.-Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios todos los gastos derivados de los anuncios de licitación, así como los demás señalados en el pliego.

Laguna de Negrillos, 1 de julio de 1998.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

6450 7.500 ptas.

CUBILLAS DE RUEDA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de 30 días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Certificado de empadronamiento.

Cubillas de Rueda, 30 de junio de 1998.-La Alcaldesa, Agustina Alvarez Llamazares.

6451 531 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Doña María Amparo Gregori Fernández ha solicitado licencia municipal para la actividad de café-bar, que será emplazado en calle Andrés de Paz, 23, de esta localidad.

Doña María Gracinda da Silva Martins ha solicitado licencia municipal para la actividad de comercio mayor de fruta, que será emplazado en plaza de la Fuente, 3, de esta localidad.

Don Roberto Díez González ha solicitado licencia municipal para la actividad de venta menor de pescado, que será emplazado en la calle Alcalde Saturnino Fco. F., 13, bajo, de esta localidad.

Don Matías de Paz Macías, en representación de Autoescuela Richard, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de Autoescuela, S.L., que será emplazado en la calle Santiago Santos, 8, de esta localidad.

Don José Luis Ferrero Franco, en representación de Abonos y Cereales Ferrero, S.A.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de comercio al por mayor de cereales, simientes, plantas, abonos, sustancias fertilizantes, plaguicidas (baja peligrosidad, nocivos y tóxicos), animales vivos, tabaco en rama, que será emplazado en la carretera de León a La Bañeza, Km. 26,5, de esta localidad.

Don José Luis Ferrero Franco, en representación de Isidoro Ferrero e Hijos, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de comercio menor de productos de droguería y perfumería, que será emplazado en la calle Cirilo Santos, 28, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública de los expedientes es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, 29 de junio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

6452 4.500 ptas.

VILLOBISPO DE OTERO

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 29 de junio de 1998, la Cuenta General del Presupuesto de 1997, se expone al público por espacio de 15 días hábiles y 8 más, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas a partir del día siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaobispo de Otero, 29 de junio de 1998.-El Alcalde (ilegible).
6454 250 ptas.

BURON

Por don Siortxa Allende Aguirrebengoa se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de la instalación de un bar-restaurante, en la localidad de Burón, calle Solasierra, n.º 8, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Burón, 25 de junio de 1998.-El Alcalde (ilegible).
6467 1.625 ptas.

TORAL DE LOS GUZMANES

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1998, en sesión de 29 de junio de 1998, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días, durante los cuales, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, RHL, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2.º del mencionado artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamación alguna. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Toral de los Guzmanes, 30 de junio de 1998.-El Alcalde, Enrique Pardo Asensio.
6495 438 ptas.

CABREROS DEL RIO

Se someten a información pública los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 22 de junio de 1998, por los plazos que en los mismos se indican:

2.º-Imposición y ordenación de contribuciones especiales por pavimentación de calles en Cabreros y Jabares, Plan Provincial de 1997.

Por el señor Alcalde se informa de la necesidad de proceder a la ordenación de las contribuciones especiales citadas, ya que por la Diputación Provincial ya se ha exigido el pago de la primera certificación de obra. Explica especialmente la complejidad que representa la ordenación de las mismas ya que no se trata de obras homogéneas, ya que se efectúan pavimentaciones, acometidas, aceras y encintados, con lo que la ordenación de las contribuciones se debe de efectuar de una manera independiente para cada tipo de obra.

Por lo expuesto y a efectos de financiar la aportación de este Ayuntamiento a las citadas obras se adopta el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales sobre los inmuebles especialmente beneficiados por la ejecución de las mismas estableciéndose como módulo de reparto los metros lineales de fachada. La aprobación de las mismas lo es con carácter provisional a efectos de que los interesados puedan recurrir ante este Ayuntamiento en el plazo de 30 días, desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, considerándose definitivamente aprobado el expediente en caso contrario.

La ordenación concreta de las mismas es como sigue:

Pavimentación de calles en Jabares de los Oteros:

- Coste a soportar por el Ayuntamiento: 3.255.902 pesetas.
- Imposición del 90 por 100 a propietarios: 2.930.311 pesetas.
- Metros lineales de inmuebles: 543,70.

-Cuota a pagar por metro lineal: 5.390 pesetas.

Pavimentación de calles en Cabreros del Río:

- Coste a soportar por el Ayuntamiento: 3.726.717 pesetas.
- Imposición del 90 por 100 a propietarios: 3.354.045 pesetas.
- Metros lineales de inmuebles: 669.

-Cuota a pagar por metro lineal: 5.013 pesetas.

Encintado de aceras en Cabreros:

- Coste a soportar por el Ayuntamiento: 539.510 pesetas.
- Imposición del 90 por 100 a propietarios: 485.559 pesetas.
- Metros lineales de inmuebles: 651.

-Cuota a pagar por metro lineal: 745 pesetas.

Construcción de aceras:

- Coste a soportar por el Ayuntamiento: 483.303 pesetas.
- Imposición del 90 por 100 a propietarios: 442.173 pesetas.
- Metros lineales de inmuebles: 418.

-Cuota a pagar por metro lineal: 1.803 pesetas.

4.º-Rectificación del padrón municipal de habitantes.

Se procede a la aprobación del padrón resultante de las bajas y altas acaecidas desde el 31 de diciembre de 1996, al 31 de diciembre de 1997, sometiéndolo a información pública por un plazo de 15 días.

6.º-Padrones municipales.

Confeccionados los padrones municipales referentes a impuestos, tasas y precios públicos y en especial IBI, basuras, vehículos, y solares sin vallar para el correspondiente ejercicio de 1998, se procede a su aprobación a efectos de cobro de los mismos. Sometiéndolos previamente a información pública por 15 días.

Cabreros del Río, 29 de junio de 1998.-El Alcalde, Miguel Nava Roldán.

6496 1.781 ptas.

LA ANTIGUA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, la matrícula del citado impuesto, cerrada al 31 de diciembre de 1997, y elaborada por la Administración Tributaria del Estado, se expone al público por espacio de 15 días, computado desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la inclusión o exclusión de la citada matrícula, así como la alteración de datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto citado anteriormente, pueden los interesados interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición, potestativo, ante el Delegado de la Agencia Tributaria en León, dentro del mes siguiente a contar desde el término del plazo de exposición pública de la matrícula o, en el mismo plazo, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La Antigua, 18 de junio de 1998.-El Alcalde, Secundino Alonso Villafañe.

6497 625 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

Aprobado definitivamente el expediente 2/98, de modificación de créditos del Presupuesto municipal de 1998, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se publica resumido a nivel de capítulos de gastos:

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Consignación final
1	17.101.465		17.101.465
2	16.033.118	1.050.000	17.083.118
3	1.830.000		1.830.000
4	1.400.000		1.400.000
6	63.982.131	3.300.000	67.282.131
7	7.544.315	3.000.000	10.544.315
9	3.160.054		3.160.054
Total	111.051.083	7.350.000	118.401.083

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Santa Elena de Jamuz, 1 de julio de 1998.-El Alcalde, Prudencio Lobato Sanjuán.

6498 656 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

De conformidad con lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan a disposición del público en las oficinas municipales los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondientes al año 1998.

En relación con los mismos, los interesados podrán presentar los siguientes recursos:

Potestativamente, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Directamente, recurso económico administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León en el mismo plazo.

Ambos recursos no podrán presentarse de modo simultáneo y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente.

Regueras de Arriba, 29 de junio de 1998.-El Alcalde, Aurelino Pérez Martínez.

6499 656 ptas.

VILLAGATON - BRAÑUELAS

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1998, aprobó el padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1998, el cual se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por término de 15 días, a efectos de su examen y presentación de alegaciones u observaciones contra el mismo.

Brañuelas, 29 de junio de 1998.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

6500 281 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Recibidas definitivamente las obras de "Refuerzo firme carretera de Cubillos a Cubillines" y solicitada por el contratista, entidad mercantil Cymot, S.A., la devolución de la fianza definitiva, se hace público para que durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Cubillos del Sil, 29 de junio de 1998.-El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

6502 1.375 ptas.

Recibidas definitivamente las obras de "Refuerzo firme carretera de Cubillos a Cubillines, 2.ª fase" y solicitada por el contratista, entidad mercantil Cymot, S.A., la devolución de la fianza definitiva, se hace público para que durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Cubillos del Sil, 29 de junio de 1998.-El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

6504 1.375 ptas.

VALDEPOLO - QUINTANA DE RUEDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Felipe Redondo Nicolás, para la concesión de licencia para establecimiento de nave para taller de forja, a instalar en la calle Carretera de la localidad de Villahibiera.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente, junto con el proyecto técnico, se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Quintana de Rueda, 19 de junio de 1998.-El Alcalde-Presidente, Antonino Martínez del Cano.

6537 2.000 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1998, acordó aprobar la memoria valorada y el pliego de cláusulas técnicas y económico administrativas, que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicación por concurso, de la prestación de los servicios de "Cuidado de parques, jardines y conservación del mobiliario urbano", quedando expuesto al público en la Sección de Contratación, durante 8 días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación en la señalada sesión, se convoca concurso público para contratar la mencionada obra, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: 50.674.361 pesetas.

Garantía provisional: 2%.

Duración del contrato: 5 años.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en la Sección de Contratación de 9 a 14 horas, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de 8 días, la licitación y el concurso quedarán sin efecto.

San Andrés del Rabanedo, 3 de julio de 1998.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

6539 3.000 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1998, acordó aprobar como escudo heráldico para el municipio el propuesto en el expediente según el siguiente diseño: Escudo partido y mantelado en Jefe; 1.º de oro, un castaño de sinople, y brochante sobre él, una moneda de oro; 2.º de sinople, una planta de lúpulo de oro, el mantel de azur, cargado de tres truchas de plata. Al timbre, corona real, cerrada.

Dicho expediente se expone al público durante 15 días, a efectos de reclamaciones, caso de no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Llamas de la Ribera, 1 de julio de 1998.-El Alcalde (ilegible).
6540 375 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Por don Modesto Torre Rivera se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a B. y de E. edificio industria artesanal, en plaza El Pallarín, s/n, Santa Cruz de Montes, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Torre del Bierzo, 19 de junio de 1998.-El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

6541 2.000 ptas.

BARJAS

Remitida por la Agencia Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas cerrada al 31 de diciembre de 1997, se expone al público para que cuantas personas estén interesadas puedan examinarla en estas oficinas.

Barjas, 26 de junio de 1998.-El Alcalde (ilegible).
6543 188 ptas.

MOLINASECA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1997, que está integrada por los estados y anexos anuales a que se refieren las reglas 230 y 237 de la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales Menores de 5.000 habitantes, la referida cuenta se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles y 8 más, juntamente con el dictamen.

La Cuenta General permanecerá de manifiesto en la Secretaría Municipal por el plazo antes indicado, contado a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que por los interesados legítimos puedan examinarla e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones consideren convenientes.

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 30 de junio de 1998, fue aprobado inicialmente el proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1998, juntamente con la plantilla de personal y bases de ejecución.

El referido documento se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría Municipal, al objeto de poder ser examinado e interponer cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos, haciendo constar expresamente que si transcurrido el plazo no se han presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva, sin más trámites, publicándose tal circunstancia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como el Presupuesto y plantilla de personal.

Por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 1998, resultaron aprobadas inicialmente, con el quórum favorable que determina el artículo 47, 3, i) de la Ley 7/85, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las normas subsidiarias del planeamiento del municipio de Molinaseca.

El citado documento se somete a información pública por un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas municipales a fin de que, por los interesados legítimos pueda ser examinado en horario de apertura de las oficinas, e interponer, por escrito, cuantas observaciones, alegaciones y reclamaciones se consideren convenientes.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Molinaseca, 2 de julio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

6542

1.469 ptas.

Juntas Vecinales

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Habiendo acordado esta Junta Vecinal la regulación del precio público y servicio de suministro de agua potable a domicilio en la localidad de Santovenia de la Valencina, aprobando la correspondiente ordenanza, se exponen al público por plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar en la Secretaría de la Junta Vecinal la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo, ante la Presidencia de la Junta, las reclamaciones que estimen procedentes.

Santovenia de la Valdoncina, 29 de junio de 1998.-El Presidente, Julián Alonso Villanueva.

6466

375 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 118/98, seguidos a instancia de don Leví Casado Casado, representado por el Procurador señor Alonso Llamazares y defendido por el Letrado señor Alonso Llamazares, contra la Entidad Mercantil Gesturbi, S.L., sobre elevación de documento privado a escritura pública, en los que con esta fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por la representación de don Leví Casado Casado, sobre elevación de documento privado a escritura pública contra la Entidad Mercantil Gesturbi, S.L., debo declarar y declaro que el actor es dueño para su sociedad de gananciales de la finca descrita en el hecho primero de esta resolución y que se da por reproducida, condenando a la entidad demandada a otorgar escritura pública notarial, elevando a tal instrumento público el contrato de compraventa privado de referida finca de fecha 17 de octubre de 1991, apercibiendo a la demandada de que si no lo efectúa en el plazo de 15 días contados desde la firmeza de la presente resolución, será otorgada de oficio por el Juzgado y ello con imposición a la demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Gesturbi, S.L., expido y firmo la presente en León a 9 de junio de 1998.-M/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

5909

3.750 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 63/98, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.-En la ciudad de León a 10 de junio de 1998.

Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ejecutivo número 63/98, seguidos a instancia de la Entidad Caja España de Inversiones C.A.M.P., representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y defendida por el Letrado señor García Moratilla, contra don José Antonio Rodríguez Santos y doña Rosa Isabel Arias García, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 766.604 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don José Antonio Rodríguez Santos y doña Rosa Isabel Arias García, y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones C.A.M.P. de las 566.604 pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 10 de junio de 1998.

5910

3.875 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Manuel Alonso Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 478/96, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 158/98.-En la ciudad de León a 21 de mayo de 1998. Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 478/96, entre partes, de una, como demandante, la entidad Zurich Seguros, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María de los Angeles Geijo Arienza, y defendida por el Letrado don Emilio Alvarez Higuera, y de otra, como demandada, doña Adoración Berjón Fernández, mayor de edad y en ignorado paradero, carente de representación legal en autos y declarada en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María de los Angeles Geijo Arienza, en nombre y representación de la Compañía Zurich Seguros, contra doña Adoración Berjón Fernández, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dicha demandada a abonar a la parte actora la cantidad de ochenta mil ciento cincuenta pesetas (80.150 pesetas), cantidad que devengará desde la fecha de esta sentencia hasta su completo pago el interés legal, incrementado en dos puntos, con expresa imposición de costas a la demandada.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada rebelde, expido el presente en León a 11 de junio de 1998.-E/ José Manuel Alonso Guitián.-El Secretario (ilegible).

5875

4.750 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

En este Juzgado y al número 153/98, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Castilla, S.A., que actúa en nombre y representación la Procuradora doña Emma Sánchez Muñoz, contra Grupo Dahe, S.L., don José María Gutiérrez Fernández y doña Valentina Rodríguez Martínez, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y dado el actual paradero desconocido de los expresados demandados, se ha decretado, sin previo requerimiento de pago, el embargo sobre los bienes que luego se dirán, requerimiento que a través del presente ahora se practica.

Asimismo y por medio del presente se cita de remate a los expresados demandados, para que en el improrrogable plazo de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, por medio de Procurador, con el apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley. La copia de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Bienes a embargar: Fincas registrales número 2.726, 2.727, 2.728, 2.729 y 2.730. Fincas rústicas del municipio de Sariegos.

León, 12 de junio de 1998.—La Secretaria (ilegible).

5841 3.625 ptas.

* * *

En este Juzgado y al número 394/97 se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Crediduro, S.A., que actúa en nombre y representación el Procurador don Santiago González Varas, contra don Guillermo González Crespo, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y dado el actual paradero desconocido del expresado demandado, se ha decretado, sin previo requerimiento de pago, el embargo sobre los bienes que se dirán, requerimiento que a través del presente ahora se practica.

Asimismo y por medio del presente se cita de remate al expresado demandado para que en el improrrogable plazo de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, por medio de Procurador, con el apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley. La copia de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Bien a embargar:

La condición de acreedor hipotecario en cuanto al 54,38% del total del crédito hipotecario que tiene sobre la finca urbana: Edificio de tres plantas en el pasaje de San Martín, s/n, de Esplugas de Llobregat. Tiene una superficie de 354,82 metros cuadrados el solar: 937,62 metros cuadrados construidos en total y una azotea de 84,83 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de la su situación; derecha, Juan Fedi; izquierda, Fedi Tomás; y fondo, Baudilio Guerre.

León, 9 de junio de 1998.—La Secretaria (ilegible).

5876 3.250 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña M.^a Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 64/92-B, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, frente a don Lucio Pérez Juan y doña Ana M.^a Martínez Gonzalo, los que tuvieron su último domicilio en León, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.118.998 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha decretado mejora de embargo sobre:

Cinco acciones del Banco Central Hispanoamericano, S.A., de las que son titulares los demandados y que tiene depositadas en la sucursal de Veguellina (León).

Y a fin de que tenga lugar la correspondiente notificación a los demandados, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 11 de junio de 1998.—La Magistrada Juez, M.^a Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

5806

2.500 ptas.

* * *

Doña M.^a Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 520/97-B, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Crediduro, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito, representado por el Procurador don Santiago González Varas, frente a León Musical, S.L., y don Guillermo González Crespo, sobre reclamación de 313.225 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate a los precitados demandados, para que, si les conviniere, se personen en los autos y se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente, que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

Bienes sobre los cuales se ha practicado el embargo:

De la propiedad de León Musical, S.L.

—Dos platos Techincs, S.L. 1200 MK II.

—Dos cápsulas Stanton 680.

—Un CD doble Denon.

Suministrado por Kea Sonido.

De la propiedad de don Guillermo González Crespo.

—La condición de acreedor hipotecario en cuanto al 54,38% del total del crédito hipotecario que tiene sobre la finca urbana: Edificio de tres plantas en el pasaje de San Martín, s/n, en Esplugas de Llobregat. Tiene una superficie de 354,82 metros cuadrados el solar: 937,62 metros cuadrados construidos en total y una azotea de 84,83 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, Juan Fedi; izquierda, Fedi—Tomás; y fondo, Baudilio Guerre.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados León Musical, S.L., y don Guillermo González Crespo, se expide y firma la presente.

Dado en León a 11 de junio de 1998.—La Magistrada Juez, M.^a Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

5877

5.250 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 280/97, sobre obligación de hacer, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 2 de junio de 1998. Vistos por don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, los presentes autos de juicio de cognición número 280/97, seguidos a instancia de doña María Fernández González, representada por la Procuradora señora García Lanza y defendida por el Letrado señor Orejas Díez, contra lo herederos de don Ulpiano Suárez Díez; doña Hortensia Morán García, don Francisco Javier, don Luis Fernando y doña Blanca Nieves Suárez Morán, representados por el Procurador señor Fernández

Cieza y defendidos por el Letrado señor Arce Mainzhausen y contra los herederos desconocidos, en rebeldía en estas actuaciones, sobre obligación de hacer.

Fallo.—Estimo la demanda interpuesta por María Fernández González frente a Hortensia Morán García, Francisco Javier, Luis Fernando y Blanca Nieves Suárez Morán y demás herederos desconocidos de Ulpiano Suárez Díez, y dispongo que la actora goza de un derecho de servidumbre de paso voluntario a través de la finca de la parte demandada como hemos indicado anteriormente, debiendo los demandados dejar totalmente libre y expedito el referido paso. Así mismo declaro que la finca de la actora goza también de un paso peonil partiendo de la calle Real del pueblo de Mallo de Luna y que discurre entre la propiedad de la finca de los demandados y la de Beñoña Morán, cuya franja de terreno es propiedad de la actora, debiéndose abstenerse los demandados de derivar las aguas hacia este terreno en lo sucesivo. En último lugar, la parte demandada deberá arrancar la totalidad de los árboles que están plantados en su finca a menos distancia de dos metros de la finca de la actora.

Desestimo la demanda reconventional formulada por los herederos de Ulpiano Suárez Díez frente a María Fernández González.

Con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de Ulpiano Suárez Díez, en rebeldía en estas actuaciones, expido y firmo el presente en León a 10 de junio de 1998.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

5878

5.875 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 325/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 302/98. Vistos por la señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Acctal. Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 325/98, sobre salarios, en los que ha sido demandante don Javier Rodríguez Alonso, representado por don José E. Rellán, y como demandados Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Javier Rodríguez Alonso, contra la empresa Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 444.798 pesetas, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual. En cuanto al Fogasa este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave

2141-65 325/98 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 9 de junio de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

5918

5.750 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 324/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 301/98. Vistos por la señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Acctal. Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 324/98, sobre salarios, en los que ha sido demandante don Ceferino Blanco Gómez, representado por don José E. Rellán, y como demandados Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Ceferino Blanco Gómez, contra la empresa Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 471.247 pesetas, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual. En cuanto al Fogasa este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 324/98 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 9 de junio de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

5919

5.625 ptas.